

## **CENTRO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA MUJER (CIAM)**

El Centro de Igualdad y Atención a la Mujer ofrece una atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, con el objetivo de normalizar su situación, promover su autonomía personal y facilitar su recuperación e integración social y familiar, desde distintas áreas:

- Socio-laboral.
- Jurídica.
- Psicológica.

## **FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (ATENPRO)**

Servicio que con la tecnología adecuada (teléfono móvil), ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género que cuenten con orden de protección y no conviva con el agresor una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas, todos los días del año. Tramitación en el CIAM.

Rambla Medular, nº 46  
35500 Arrecife- Lanzarote  
Tfno: 928 82 49 70/ Fax: 928 80 42 00

[infoigualdad@cabildodelanzarote.es](mailto:infoigualdad@cabildodelanzarote.es)

### **DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (DEMA)**

Es un servicio de atención inmediata y permanente para mujeres víctimas de violencia de género, que hayan sufrido una agresión o se encuentre en riesgo de sufrirla. Se activa llamando al 112 y cuenta con un personal especializado en violencia de género para el asesoramiento, información y acompañamiento de las mujeres y las personas dependientes de esta, 24 horas, todos los días del año.

## **RECURSOS ALOJATIVOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (CAI)**

Centro de acogida temporal dirigido a proporcionar alojamiento y manutención por un tiempo máximo de quince días a mujeres víctimas de violencia de género y a los/as menores y personas dependientes que la acompañan, que precisen abandonar su domicilio a fin de proteger la vida y la integridad física.

### **CASA DE ACOGIDA (CA)**

Recurso de acogida temporal dirigido a dispensar alojamiento y manutención por un tiempo máximo de doce meses a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y personas dependientes que la acompañan, que lo soliciten y que precisen no retornar a su domicilio, favoreciendo el desarrollo de programas de apoyo e intervención para su fortalecimiento y reintegración sociolaboral.